

## “BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones de la promoción denominada “**BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ**” la cual consiste en la rifa de 10 premios de C\$10,000.00 (diez mil córdobas) en efectivo. Esta promoción se regirá por el presente reglamento:

### DEFINICIONES

- **FAMA y/o Financiera FAMA**; se refiere a la institución responsable y organizadora de esta promoción.
- **Cliente**; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con quien Financiera FAMA mantiene una relación comercial originada por la celebración de un contrato de crédito.
- **Promoción**; se refiere específicamente a esta promoción denominada “**BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ**”
- **Reglamento**; documento que regula la actividad de la presente promoción.
- **Acción Electrónica**, se refiere a una acción digital que se les asignarán a los clientes por medio de un sistema informático para participar en la promoción.

### MECÁNICA

FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” para participar en los dos sorteos electrónicos de la promoción “**BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ**”. En el que se seleccionarán 5 ganadores en los 2 sorteos con un total de 10 ganadores. Los ganadores de cada sorteo recibirán un premio de diez mil córdobas (C\$10,000.00) en efectivo cada uno.

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del miércoles 01 de mayo de 2024 al domingo 30 de junio de 2024.
2. Los sorteos se realizarán las siguientes fechas:

Sorteos	Cantidad de Premios	Fecha del Sorteo
Primer sorteo	5	03/06/2024
Segundo sorteo	5	02/07/2024

Dichos eventos serán realizados en presencia de un Notario Público debidamente autorizado, quien dará autenticidad de los clientes beneficiados en cada sorteo, y quien emitirá un Acta Notarial de los resultados la cual deberá ser debidamente firmada y sellada por él, en presencia de los testigos y representantes de FAMA.

Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

### PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes que se encuentren al día con su préstamo vigente o bien adquieran un crédito durante la vigencia de la promoción.
4. Los clientes deben estar al día con FAMA al momento del sorteo y que sus créditos se encuentren en situación normal. (Que no haya sido sujeto de ningún tipo de renegociación).

### **EXCLUSIONES:**

5. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de “A o B”, o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.
6. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus Directores.

### **PREMIOS**

7. Se seleccionarán 10 ganadores en total, los cuales recibirán un premio en efectivo de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00) cada uno.

### **GANADOR(ES)**

1. Los clientes que resulten ganadores serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder especial (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaren favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
4. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega del premio su entrega deberá ser reprogramada en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha inicial.
5. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
6. Si un ganador decide no aceptar el premio, dicho premio será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

### **REGLAS COMPLEMENTARIAS**

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la

promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, [www.financierafama.com.ni](http://www.financierafama.com.ni), siempre y cuando se mantengan los premios originales.

5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, [www.financierafama.com.ni](http://www.financierafama.com.ni), sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
7. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las “Acciones Electrónicas”, las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
8. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
9. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
10. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por mediadores acreditados por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
11. El reglamento de la promoción es exclusivo de Financiera FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales

Managua 29 de abril de 2024.